



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MORA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2015, aprobó la modificación de tarifas y/o modificación parcial de las ordenanzas reguladora de las Tasas que se indican a continuación.

1. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de aguas.
2. Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscina e instalaciones deportivas.
5. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal.
6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.
7. Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.
8. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida de basuras.
9. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización u ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de dominio público municipal.

Las modificaciones, así como las ordenanzas aprobadas entrarán en vigor desde el 1 de enero de 2016, a excepción de las modificaciones correspondientes a la tasa por prestación del servicio municipal de agua y la Tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales que entrarán en vigor el 1 de julio de 2016.

Los expedientes instruidos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de la Corporación por plazo de treinta días, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo, durante dicho periodo, que serán resueltas por el Ayuntamiento pleno. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Mora 16 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

N.º I.-8682